AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución de expediente de requerimiento municipal número 2007001054.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 30 de abril de 2007 resolución de la Alcaldía 2007001054, por la que se resuelve:

a.- Declarar incumplido por parte de las comunidades de propietarios de los edificios sitos en la calle José Posada Herrera números 4, 6 y 8 y calle Lasaga Larreta número 17, el apartado cuarto del requerimiento municipal efectuado mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2007, de conformidad con las notificaciones realizadas a este Ayuntamiento por los representantes de los mismos.

b.- En su virtud proceder a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento del apartado 4º del Decreto de fecha 19 de febrero de 2007, mediante la suscripción de contrato de asistencia técnica con técnico competente a seleccionar mediante procedimiento abierto.

c.- Fijar inicialmente la cuantía del coste del trabajo a contratar en la cantidad de 30.000 euros, pudiendo ser mejorado a la baja en la licitación que a tal efecto se realice, procediendo a liquidar el importe exacto de la contratación a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido al artículo 201.6 de la Ley 2/2001 de 25 de junio y 98.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

d.- Procédase a la apertura de expediente de contratación y a tal efecto redáctese el oportuno pliego de condiciones, elevando el mismo a resolución de esta Alcaldía para su aprobación, si procede, y apertura del período de presentación de proposiciones.

e.- Notifíquese a los interesados con indicación de los recursos que contra esta resolución caben.

f.- Sin perjuicio de lo indicado continúese con el seguimiento de la orden de ejecución dictada en fecha 19 de febrero de 2007, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la orden de reparación de fachadas establecida en el apartado 2º del mismo.

No pudiendo practicar la notificación a doña Inmaculada Collantes Lavín, don Jesús Seco Gómez, don Juan Jesús Alonso Toribio y don Javier Francisco Bárcena Pelayo, y, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a don Javier Francisco Bárcena Pelayo, doña Mercedes García García, don Juan Jesús Alonso Toribio y doña Inmaculada Collantes Lavín como propietarios afectados en el expediente.

Torrelavega, 13 de junio de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8857

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador número 219/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador número 219/06, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 219/06.

Nombre y apellidos: Don Antonio Blanco Arriola.

Domicilio: Calle Alhelí, número 5, Santander.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Blanco Arriola, titular del establecimiento "La Embajada", de Santander, contra la resolución de la Secretaría General de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador número 219/06, por infracción del horario de cierre de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, así como el resto de documentos obrantes en el expediente, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento "La Embajada", de Santander, permanecía abierto al público el día 22 de octubre de 2006 a las 3:15 horas con 60 clientes en su interior.

Segundo.- Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la iniciación de expediente sancionador el día 23 de noviembre de 2006, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado a través del Boletín Oficial de Cantabria número 1 de fecha 2 de enero de 2007. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

Tercero.- La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictó resolución el 29 de enero de 2007, notificada el 8 de febrero de 2007, por la que acordó sancionar a don Antonio Blanco Arriola, titular del establecimiento "La Embajada", de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 22 de octubre de 2006.

Cuarto.- Con fecha 9 de marzo de 2007, don Antonio Blanco Arriola titular del establecimiento "La Embajada", de Santander, presentó recurso de alzada contra dicha resolución, por los motivos que en el mismo se exponen.

Quinto.- Con fecha 7 de mayo se recibe informe de ratificación de los agentes denunciantes sobre la denuncia por infracción al horario de cierre del establecimiento "La Embajada".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para resolver el presente recurso de alzada el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, conforme determina el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II.- El recurso ha sido interpuesto una vez superado el plazo de un mes establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución fue notificada al interesado el día 8 de febrero de 2007, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, firmado por el interesado. Y el recurso de alzada tuvo entrada en el registro de la Delegación del Gobierno en Cantabria el día 9 de marzo de 2007.

Reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas STS de 15 de junio de 2004), manifiesta que en los plazos señalados por meses ha de entenderse que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de la notificación o publicación. De otro modo, si se entendiera que el plazo finalizara en el día cuyo ordinal coincida, en el mes siguiente, con el del día siguiente a la notificación, se estaría otorgando un plazo de un mes y un día.

Por ello, aunque se trata sólo de un día, resulta extemporáneo el recurso presentado, puesto que las reglas